SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Bienes Nacionales

Exp. 033DE595222
MCG/PSG/JRC/VRG

CONCEDE DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE HUASCO REGIÓN DE ATACAMA, AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA EL SERVICIO DE ADUANAS ADMINISTRACIÓN DE CHAÑARAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 125 / **COPIAPÓ,** 28 MAYO 2014

VISTOS

Lo solicitado por Servicio de Aduanas administración de Chañaral, según folio de Postulación N° 595222 de fecha 10 de Septiembre del 2012, Informe Validación Catastral I de fecha 26 de Septiembre de 2012 de esta repartición; el Ord. N°143 de fecha 26 de Junio de 2012 y Ord. N° 118 de fecha 13 de Mayo de 2013, ambos de Servicio de Aduanas administración de Chañaral; el Ord. N° 1509 del 25 de Mayo, Ord. N° 1654 del 31 de Mayo ambos del año 2012 y Ord. N° 1517 de fecha 10 de Mayo de 2013, todos de esta repartición; Certificado N°6653352 de Servicio de Impuestos Internos; el D.L. 1939 de 1977, El Decreto Supremo N° 79/2010 letra d) del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, el D.S.N° 48 /2014, la Circular N° 02 de mayo, la Orden Ministerial N° 01 del 21 de septiembre, ambos del año 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales; DFL N°329/1979; ficha fiscalización N° 157 de fecha 21 de marzo de 2012; Of. 1081 de fecha 19 de octubre de 2012 y Orden Ministerial N° 05 del 29 de julio de 2013 y, todas del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 10 de Septiembre del 2012 el Servicio de Aduanas administración de Chañaral solicita Transferencia Gratuita de inmueble fiscal signado lote 3, del sector Puerto de Huasco, Comuna y Provincia de Huasco, Región de Atacama, por una superficie de 1.100 m², dando origen a la postulación 595222.

2. Que la finalidad de la solicitud sobre el inmueble consiste en regularizar funcionamiento de sus oficinas.

3. Que esta Secretaría Ministerial en Comité Consultivo sesión N°175 aprobó su solicitud, condicionado a cambio de asignación de postulación a Destinación.

4. Que de acuerdo a Ord. N°118 de fecha 13 de Mayo de 2013, el Servicio de Aduanas administración de Chañaral acepta cambio de asignación a Destinación.

RESUELVO

1.- Destínese a **AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA EL SERVICIO DE ADUANAS ADMINISTRACIÓN DE CHAÑARAL,** R.U.T. N° 60.804.005-6, domiciliada en Panamericana Sur N°70, comuna y provincia de Chañaral, del inmueble Fiscal signado lote 3 del sector Puerto de Huasco, Comuna y Provincia de Huasco, Región de Atacama, inscrito a fojas 50 Número 59 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondientes al año 1897, ID Catastral N° 238495, Rol de Avalúo Fiscal N° 1047-3 de Servicio de Impuestos Internos; individualizado en el plano N° III-3-762 C.U, con una superficie de mil cien metros cuadrados (1.100 mts2.), cuyos deslindes particulares según plano son:

SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

NORESTE	TERRENO DE PLAYA PROPIEDAD DEL LITORAL EN LINEA CURVA.
SURESTE	CALLE ADUANA EN LINEA RECTA.
SUROESTE	ERNESTINA URRUTIA VDA. DE BUIGLEY EN LINEA QUEBRADA DE DOS TRAZOS.

La presente destinación se otorga bajo las siguientes condiciones:

1) el inmueble fiscal será destinado única y exclusivamente para funcionamiento de sus oficinas..

2) El destinatario deberá iniciar dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, la utilización del inmueble objeto de destinación.

3) Será obligación del destinatario poner el inmueble a disposición del Ministerio al momento mismo en que se termine su utilización en el objeto específico para el cual solicitó la destinación o dentro del plazo señalado en el numeral 2 precedente si no hubiere iniciado tal utilización.

4) Será Obligación del destinatario cubrir todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, pagos de servicios básicos, impuesto territorial y otros a que estén afectos todo los bienes destinados.

5) Será Obligación del destinatario solicitar autorización al Ministerio en el evento que requiera efectuar obras en el inmueble destinado.

6) La destinataria deberá entregar anualmente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales una ¨Declaración de Uso¨ completa y por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta deberá presentarse en el formato Ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de esta declaración en el periodo establecido o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

7) Será Obligación del destinatario impedir que terceros hagan uso indebido del inmueble.

8) Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el Decreto Ley n°1939/1977 se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

9) Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, notifíquese y archívese.

"Para mayor información, sus consultas efectúelas a la Línea 800 104 559, de manera gratuita, o bien comuníquese directamente al teléfono de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA al (52)526810 – (52)526818".

SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

La presente Resolución Exenta puede ser objeto de los recursos administrativos establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
III Región
Secretaría Regional Ministerial

MARCELA CEPEDA GONZALEZ
Secretaría Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama

DOCUMENTO
COPIA FIEL 28 MAYO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (Adjunta: Formato impreso de Declaración Jurada de Uso).
- Sección Catastro
- Oficina de Partes
- Adm. de Bs.
- S.I.I.
- Tesoreria
- Jurídica
- Archivo